

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Local de Algeciras
FECHA DE LA VISITA	8 de julio de 2020 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Tres técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento. Durante la misma se inspeccionaron las instalaciones y la documentación. Se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. En el momento de la visita no había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	28/06/2024

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 24/10/23

18 - La cadena de custodia e incidencias debe registrar cuestiones relevantes.

RECOMENDACIÓN Garantizar que las hojas de custodia del Libro de registro y custodia de personas detenidas mayores y menores de edad de las áreas de custodia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado recojan el momento exacto en el que se designa oficialmente un abogado o abogada, la hora en la que acuden efectivamente a dichas dependencias o en la que se comunican telefónicamente con sus representados, así como todos los contactos llevados a cabo entre las personas privadas de libertad y otras terceras partes como familiares, intérpretes, o facultativos médicos, entre otros.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

El contenido concreto de esta Recomendación será tenido en cuenta en el desarrollo del procedimiento integral de la detención policial, ya iniciados por parte de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Dirección General de Coordinación y Estudios.

Seguimiento de resolución Será objeto de supervisión en el marco del expediente 21024137, iniciado de oficio respecto de la creación de un grupo de trabajo con la Secretaría de Estado de Seguridad para actualización de las instrucciones 12/2007, sobre los comportamientos exigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para garantizar los derechos de las personas detenidas o bajo custodia policial; 1/2017, por la que se actualiza el Protocolo de actuación policial con menores y la Instrucción 4/2018, de la SES, por la que se aprueba la actualización del Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las FCSE.

Fecha actualización información 29/05/23

21 - Los calabozos de esta comisaría no presentan unas condiciones adecuadas para albergar personas detenidas.

RECOMENDACIÓN Tomar las medidas oportunas encaminadas a que los 15 calabozos ubicados en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Algeciras (Cádiz), presenten unas condiciones de seguridad apropiadas -que incluyan la cobertura de videovigilancia, la dotación de pulsadores de llamada en el interior de los mismos y la de elementos de descanso que garanticen la indemnidad física de las personas privadas de libertad-, así como la eliminación del alicatado de paredes y bancadas de descanso y la conservación y mantenimiento correctos, adecuando estas dependencias -en la medida de lo posible- a la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención o proceder a su clausura, en su caso.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

Respecto al alicatado, se está estudiando la posibilidad de mejorar el revestimiento, garantizando las condiciones de seguridad, sin alterar las condiciones de salubridad. En cuanto al sistema de videograbación y pulsadores, se están realizando las obras de instalación de los puntos de red en toda la Comisaría, incluyendo los calabozos, con el objeto de poder conectar las cámaras e interfonos. Dichas obras están previstas que finalicen en unos tres meses aproximadamente.

Seguimiento de resolución Se solicita información actualizada.

Fecha actualización información 28/12/23

116 - No ha sido atendida la Recomendación formulada a la Dirección General de la Policía, para que se impulse un protocolo de medidas coordinadas de prevención de suicidio.

Observación a la conclusión: Dada la especial relevancia de esta cuestión en el ámbito de la seguridad y la indemnidad de las personas privadas de libertad bajo custodia policial se formula RECOMENDACIÓN a la SES.

RECOMENDACIÓN

Que en coordinación con la Administración sanitaria autonómica que en cada caso corresponda, se refuerce e impulse un protocolo de medidas apropiadas de prevención de suicidio. Este protocolo ha de establecer unas variables de riesgo, un sistema de valoración y detección de las mismas y un conjunto de actuaciones a llevar a cabo para la atención de aquellas personas privadas de libertad que arrojen mayor puntuación en la tabla de variables de riesgo de suicidio que habrá de contener dicho protocolo, al objeto de minimizar los episodios de suicidios en custodia policial.

Respuesta a la resolución: En trámite

Se están llevando a cabo en el seno de esta Secretaría de Estado de Seguridad los trabajos tendentes a la elaboración de una Instrucción que recoja del procedimiento integral de la detención policial (PID), cuyo borrador tiene previsto recoger medidas singulares de atención, protección y seguridad que incluyen indicadores que pueden anticipar potenciales conductas autolíticas o de autolesión por parte de las personas detenidas, que deben ser valorados por los agentes de custodia, así como las medidas concretas a adoptar por estos en caso de apreciarlos, con la finalidad última de evitar que se produzcan tales conductas o minimizar sus consecuencias

Seguimiento de resolución Se solicita ampliación de información.

Fecha actualización información 28/12/23

119 - Es fundamental que el personal policial se encuentre formado específica, integra y continuamente sobre el protocolo referido en la conclusión 116.

Observación a la conclusión: Se formula Recomendación.

RECOMENDACIÓN

Que se garantice una formación específica, integra y continua de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que por su puesto de trabajo lo precisen, sobre el protocolo de prevención de suicidios, incluyendo las nuevas medidas que puedan adoptarse tras la aceptación, en su caso, de la Recomendación formulada en este mismo escrito por el Defensor del Pueblo, en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (MNP).

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

El borrador del Plan Integral de la Detención Policial aludido en la consideración 118, también tiene previsto incluir una cláusula específica en materia de formación, donde se establezca la necesidad de dotar a los funcionarios policiales de los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus actuaciones con todas las garantías

Seguimiento de resolución Se solicita ampliación de información.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 25/11/21

1 - En seis meses han ocurrido dos suicidios en esas dependencias y en similares circunstancias.

Fecha actualización información 10/10/23

2 - En estas dependencias ingresan detenidos por delitos junto con personas que llegan en patera.

SUGERENCIA

Evitar que permanezcan en estas dependencias personas detenidas por delitos junto con personas que han entrado de forma irregular a España por vía marítima, siendo derivados a instalaciones adecuadas durante el periodo de detención a que pudiera haber lugar.

Respuesta a la resolución: Aceptada

De la documentación remitida tras la visita, así como de la lectura de las hojas de custodia de las personas que permanecían en los calabozos en ese momento, se podría entender como atendida la resolución trasladada.

Fecha actualización información 10/10/23

3 - Las celdas número siete y ocho de aislamiento se indica que no se utilizan porque no reúnen los requisitos.

SUGERENCIA

Proceder a clausurar de manera inmediata las celdas número siete y ocho e indicar a través de un cartel en las puertas de las mismas su no utilización.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Estas celdas permanecen cerradas, no ingresando ningún detenido en ellas; presentan desperfectos que las hacen potencialmente peligrosas para los detenidos. Ambas celdas cuentan con un cartel en el que se señala su clausura

Fecha actualización información 11/10/23

4 - Las puertas de las celdas carecen de apertura automática.

SUGERENCIA

Adecuar las puertas de seguridad tal y como se establece en la Instrucción 11/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba la Instrucción técnica para el diseño y construcción de áreas de detención. Además, estas puertas deberán incluir un sistema de apertura automática.

Respuesta a la resolución: Rechazada

La Administración alude en su escrito que la Instrucción no recoge su exigencia y, durante la visita incidental de 2021, no se observaron cambios a este respecto.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 02/11/23

5 - En la mayoría de las celdas se observaron desperfectos y azulejos rotos.

SUGERENCIA

Proceder a la remodelación íntegra del interior de las celdas, eliminando de forma permanente el alicatado de paredes y bancos para descansar.

Respuesta a la resolución: En trámite

Durante la visita incidental de 2021 se evidencia la reparación de aquellas celdas que presentaban azulejos deteriorados.

Seguimiento de resolución

Se queda a la espera del estudio de la División Económica y Técnica aludido por la SES así como a la contestación de la Recomendación cuarta formulada a la Secretaría de Estado de Seguridad.

OCTUBRE 2023: Durante la visita incidental realizada el día 17 de octubre se observó que el premarco del interior de la puerta de una celda podría ser empleado para autolesionarse por las personas que eventualmente la ocupen y así se trasladó al responsable que atendió la visita.

Fecha actualización información 28/06/24

6 - Las mantas con las que cuentan las dependencias están deterioradas.

Respuesta a la conclusión: A pesar de que se informa de que se han recibido 80 mantas, las disponibles durante la visita incidental realizada en 2021 parecían ser de las mismas características que las observadas durante la visita girada en 2020, año en el que se produjeron dos suicidios consumados, ambos llevados a cabo con jirones de tela procedentes de estos elementos de descanso.

Seguimiento de conclusión: Se formula Sugerencia decimotercera.

SUGERENCIA

Garantizar la entrega a las personas detenidas de mantas que se encuentren en buen estado y que no comprometan la indemnidad física de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Todas las mantas que se encontraban deterioradas han sido desechadas y sustituidas por mantas nuevas en perfecto estado.

Seguimiento de resolución

Durante la visita incidental realizada el 17 de octubre de 2023 se comprobó la existencia de mantas y colchonetas en adecuadas condiciones y suficiente cantidad.

Fecha actualización información 02/11/23

7 - Las dependencias no disponen de ventanas al exterior ni de extractores de aire.

SUGERENCIA

Proceder a la instalación de un sistema de ventilación apropiado para las dimensiones de estas dependencias.

Respuesta a la resolución: En trámite

No se observaron variaciones durante la visita incidental realizada en 2021 y , según se informa, se está estudiando por parte de la División Económica y Técnica.

Febrero 2023: Se está a la espera de respuesta de informe realizado respecto del sistema de ventilación.

Junio 2023: Se está a la espera del informe realizado por el Área competente.

Seguimiento de resolución

Octubre 2023: Durante la visita incidental realizada el 17/10, se comprobó la acometida de trabajos destinados a la disponibilidad de un sistema efectivo de ventilación y climatización

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

en el área de custodia y detención y se solicita información de las previsiones de finalización de dichos trabajos.

Fecha actualización información 10/10/23

8 - Se observó que en el pasillo de celdas destinadas a menores/mujeres no había medios de extinción de incendios,

SUGERENCIA

Garantizar la seguridad en materia de incendios.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se constata durante la visita incidental realizada en 2021 la existencia de un plan de actuación de emergencias concerniente a los calabozos de esta comisaría, incluyendo las dependencias anejas, así como la disponibilidad de planos con las salidas señaladas ante eventuales emergencias que exijan la evacuación de personas detenidas.

Fecha actualización información 10/10/23

9 - Algunos agentes que vestían uniforme no portaban su placa identificativa.

SUGERENCIA

Impartir las instrucciones oportunas para que los agentes que prestan servicio en estas dependencias cumplan con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el riguroso cumplimiento de esta previsión, actuando en los casos en los que se aprecie su inobservancia.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

En el momento de la visita incidental realizada en 2021, todos los agentes se encontraban identificados.

Fecha actualización información 10/10/23

10 - No se dispone de bata o toalla para proporcionar al detenido en los registros con desnudo integral.

SUGERENCIA

Garantizar que se proporciona bata o toalla a los detenidos que son sometidos a un registro con desnudo integral.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Los cacheos con desnudo integral se llevan a cabo conforme a la normativa existente al efecto, aunque se ha dispuesto que se proporcione una bata o toalla a aquellas personas que deban ser sometidas a dicha diligencia.

Fecha actualización información 10/10/23

11 - A las personas detenidas no se les permite entrevistarse con su abogado de forma privada.

RECORDATORIO

Permitir el acceso a un abogado a la persona detenida en cualquier momento del procedimiento, particularmente antes de la toma de declaración policial, tal y como establece el artículo 520.6.d) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, garantizando la confidencialidad.

[Respuesta a la resolución:](#) Recordatorio Favorable

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 24/10/23

12 - En las hojas de la cadena de custodia no se anotan todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido.

SUGERENCIA

Proceder por parte de los responsables de las dependencias visitadas y de esa Dirección General a instaurar un mecanismo de control de la correcta llevanza de los libros de registro y custodia de las personas detenidas, en el entendimiento de que aquello de lo que no consta la oportuna anotación se habrá de tener por no realizado. En caso contrario, proceder a determinar la responsabilidad oportuna.

Respuesta a la resolución: En trámite

Existe un mecanismo de control para la correcta llevanza de los libros de registro, basándose en la supervisión de los mismos por el Coordinador de la ODAC y el jefe de grupo de Seguridad Ciudadana.

Febrero 23: Desde la visita del MNP se implantó un sistema de control para la correcta llevanza de los libros de registro, cuya labor de supervisión es llevada a cabo diariamente por el Coordinador de la Oficina de Denuncias. Las incidencias halladas son comunicadas posteriormente a la Brigada afectada encargándose de su subsanación. Esa labor de supervisión no era documentada ni se informaba de ello al responsable de la dependencias, salvo que la entidad del hecho lo requiriese. No obstante, ante la consideración realizada por el Defensor se va a elaborar en esa Comisaría Local una orden de servicio, que recoja la documentación de esa labor de supervisión y un procedimiento de comunicación de las incidencias ocurridas.

Seguimiento de resolución Se solicita información ampliatoria.

Fecha actualización información 10/10/23

13 - Los funcionarios no cumplimentan de forma correcta la información que debe proporcionarse a la persona detenida.

SUGERENCIA

Impartir las instrucciones oportunas para que los funcionarios cumplimenten de forma correcta la información que debe proporcionarse a la persona detenida, según la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado» y que se entregue a la persona detenida copia de la misma.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana

Fecha actualización información 10/10/23

14 - La alimentación que se proporciona a las personas detenidas es siempre la misma para desayunar, comer y cenar.

SUGERENCIA

Impartir las instrucciones oportunas para que se proporcione a la Comisaría Local de Algeciras más pack de alimentación y variados, distinguiendo entre desayuno, comida y cena.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se comprueba durante la visita incidental de 2021 la disponibilidad de packs variados.

Fecha actualización información 02/11/23

15 - Falta de cobertura del sistema de videovigilancia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA

Realizar las actuaciones oportunas para que se proceda a la instalación, de forma urgente, de un sistema de videovigilancia CCTV en las dependencias de la Comisaría Local de Algeciras, que abarque desde la entrada de la persona detenida en dichas dependencias hasta la celda, incluyendo su interior. Asimismo, este sistema incluirá audio y un protocolo de conservación de imágenes, según la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado», así como la forma de comunicación a la persona detenida que está siendo grabada a través de los carteles correspondientes.

Respuesta a la resolución: En trámite

Durante la visita incidental de 2021 se comprobó que no se había experimentado variación respecto de la anterior visita.

Febrero 2023: se han realizado trabajos de recableado en las dependencias y que está prevista la instalación del sistema cerrado de videovigilancia que está prevista para el primer trimestre de 2023.

Junio 2023: Se ha llevado a cabo el recableado de la sede principal de la Comisaría. Este trabajo, que en principio estaba previsto finalizara en el mes de septiembre del 2021 se ha prolongado hasta febrero de este año, debido a que la empresa encargada prescindió del personal que en principio asignó a estos trabajos, y se retrasó en la contratación de nuevos operarios. Una vez finalizado el recableado, se ha comenzado a instalar el nuevo sistema cerrado de cámaras de video vigilancia (CCTV) en el Area de Custodia de Detenidos, trabajos que a día de hoy no han finalizado. Reseñar que mientras este nuevo sistema no se encuentre en funcionamiento, seguirán habilitadas las cámaras de video vigilancia que hasta ahora estaban funcionando en el área de custodia y detención. Las imágenes grabadas por estas cámaras tienen una permanencia de 28 días, mientras que las del nuevo sistema, tendrán una permanencia de 30 días.

Seguimiento de resolución Durante la visita incidental llevada a cabo el 17/10/23 se comprobó la instalación de cámaras en el interior de casi todas las celdas. Se solicita ampliación de información.

Fecha actualización información 11/10/23

16 - Coordinación con la administración sanitaria autonómica para reforzar e impulsar un protocolo de prevención de suicidio.

RECOMENDACIÓN

Que esa Dirección General de la Policía en coordinación con la administración sanitaria autonómica que en cada caso corresponda, refuercen e impulsen un protocolo de medidas apropiadas de prevención de suicidio. Este protocolo ha de establecer unas variables de riesgo, un sistema de valoración y detección de las mismas y un conjunto de actuaciones a llevar a cabo para la atención de aquellas personas detenidas que arrojen mayor puntuación en la tabla de variables de riesgo de suicidio que habrá de contener dicho protocolo. El objetivo ha de ser reducir al máximo posible los episodios de suicidios bajo custodia policial.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Dado que el contenido de la Recomendación afecta al ámbito competencial de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad, se procedió a remitir Oficio a dicha Unidad a los efectos procedentes, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta.

Febrero 2023: No ha remitido respuesta

Seguimiento de resolución Se formula Recomendación a la SES.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 09/12/21

17 - Se solicita informe del criterio acerca de qué concreta unidad policial ha de realizar las investigaciones internas para esclarecer las causas y circunstancias de los fallecimientos bajo custodia policial.

Fecha actualización información 09/12/21

18 - Respecto a la posible responsabilidad disciplinaria de los agentes de custodia, se solicita informe de las conclusiones alcanzadas en las investigaciones internas llevadas a cabo para esclarecer el desarrollo de los hechos por la Inspección de Personal y Servicios de la Secretaría de Estado de Seguridad, así como las medidas correctoras adoptadas al respecto, en su caso.

Fecha actualización información 10/10/23

19 - Formación específica de todos los funcionarios de la Policía Nacional sobre el protocolo de prevención de suicidios.

RECOMENDACIÓN

Proceder desde esa Dirección General de la Policía de la forma que estime oportuno, a la formación específica, íntegra y continua de todos los funcionarios de la Policía Nacional, que por su puesto de trabajo lo precisen, sobre el protocolo de prevención de suicidios, incluyendo las nuevas medidas que puedan adoptarse tras la aceptación, en su caso, de la primera Recomendación formulada por el Defensor del Pueblo en este mismo escrito.

Respuesta a la resolución: En trámite

La formación relativa al tratamiento de los detenidos y las medidas de seguridad y de prevención de suicidios en las Áreas de Custodia de detenidos, se aborda en los tres ámbitos de la formación: formación para el ingreso, formación para la promoción y formación de actualización y especialización. En cada uno de los ámbitos de formación indicados, se imparten materias con la temática concreta relativa al tratamiento de las personas internadas en las áreas de custodia de detenidos y sobre el Protocolo de prevención de suicidios.

Seguimiento de resolución

Durante las visitas realizadas a calabozos dependientes de esa Dirección General se observa que, en la mayoría de las ocasiones, se desconoce o se percibe que no se le da la importancia que debiera a esta materia.

En otras ocasiones, se remite simplemente al contenido de la Instrucción 4/2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES), por la que se aprueba el «Protocolo de actuación en las áreas de custodia de detenidos de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado». Sin embargo, cada instalación presenta unas características diferentes y una infraestructura diversa, por lo que la prevención de suicidios de cada una debería adaptarse a cada dependencia.

Por todo ello, esta institución, considera necesario e imprescindible que la formación se refuerce, por lo que se reitera la Recomendación segunda.

Fecha actualización información 29/05/23

20 - Se constató la existencia de 25 colchonetas de reciente adquisición, aunque estas se encontraban ubicadas en las dependencias anejas (Centro de Atención Temporal de Extranjeros, CATE).

SUGERENCIA

Garantizar la entrega a las personas detenidas de colchonetas que se encuentren en buen estado e impedir que aquellas que se encuentren deterioradas no sean utilizadas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han recibido 30 colchonetas nuevas, que se han usado para sustituir todas aquellas que se encontraban deterioradas, quedando aún colchonetas nuevas disponibles para posibles sustituciones futuras.

Fecha actualización información 29/05/23

21 - Del examen de las hojas de custodia remitidas por el responsable de las instalaciones se comprueba que, a pesar de haberse aceptado la Recomendación -tramitada en el expediente 20026925, iniciado tras la visita realizada a la Comisaría de Distrito de San Blas-Vicálvaro, en Madrid-consistente en garantizar la anotación en las hojas de custodia de todas las rondas realizadas por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad, mientras permanecen en las dependencias policiales, estas no aparecen consignadas.

SUGERENCIA

Garantizar la anotación en las hojas de custodia del Libro registro y custodia de personas detenidas de todas las rondas llevadas a cabo por el personal de custodia para comprobar el estado de las personas privadas de libertad -mientras permanecen en las dependencias policiales conforme a los tiempos establecidos por el responsable de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 14/09/23

22 - Durante la visita realizada en 2021 se constató la existencia de un punto de ligadura en la puerta de una celda que compromete la indemnidad física de la personas detenidas, tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe del CPT.

Observación a la conclusión: Se confía en que lo manifestado en el informe de contestación del Gobierno español, que recoge que a los puntos de ligadura observados en las puertas de las celdas que visitó el Comité, los mismos fueron ya subsanados por la empresa de mantenimiento mediante el soldado de unas placas metálicas, se haya hecho efectivo y que la puerta de la celda garantice en la actualidad la seguridad de las personas que la ocupen y se ruega a esa Administración informe al respecto.

Respuesta a la conclusión: Los puntos de ligadura de las puertas de varias celdas fueron subsanados por la empresa de mantenimiento mediante el soldado de unas placas metálicas.

Seguimiento de conclusión: Será objeto de supervisión en próximas visitas.

Fecha actualización información 02/11/23

23 - En el marco de la plataforma Ábaco, el formulario cumplimentado el 1 de febrero del presente año, recoge que la conservación de las grabaciones realizada en esa comisaría es de 15 días.

RECORDATORIO

Que se adecue el sistema de extracción, conservación y puesta a disposición judicial del sistema de videovigilancia y videograbación a la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

Se han realizado trabajos de recableado en las dependencias. Las cámaras requeridas se encuentran en la Comisaría a la espera de instalación y la finalización de la instalación del sistema cerrado está prevista para el primer trimestre de 2023.

Junio 2023: Se está instalando el nuevo sistema de videovigilancia y videograbación. Las imágenes grabadas por estas cámaras tienen una permanencia de 28 días, mientras que las del nuevo sistema, tendrán una permanencia de 30 días.

Seguimiento de resolución Se solicita información ampliatoria

Fecha actualización información 31/10/23

123 - Se solicita información acerca de las instalaciones con celdas grandes anejas a la zona de calabozos de la Comisaría, proyectadas inicialmente como centro de internamiento de extranjeros.

Respuesta a la conclusión: Se está evaluando el destino de esta zona supervisada que dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Junio 2023: Se está a la espera de que se acuerde su habilitación y adecuación a las necesidades de almacenaje y archivo de esa Comisaría.

Seguimiento de conclusión: Se solicita información ampliatoria

Fecha actualización información 31/10/23

124 - Se evidencia la disponibilidad de 6 dispositivos conforme a lo informado en el formulario cumplimentado a través de la plataforma «Ábaco»

Observación a la conclusión: Se solicita información.

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.